



FICHA PARA REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

I. Nombre de la regulación.	II. Fecha de expedición o publicación.
Reglamento del servicio de Carrera Profesional Policial para el Municipio de Chihuahua	05 de octubre de 2013
III. Vigencia de la regulación.	IV. Autoridades que la emiten.
N/A	El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua
V. Autoridades que la aplican.	
El municipio a través de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Chihuahua, la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, el Departamento de Asuntos Internos.	
VI. Ámbito de Aplicación	
Administración Pública Municipal	
VII. Fecha en que ha sido actualizada.	VIII. Tipo de ordenamiento jurídico.
14 de octubre de 2019	Reglamento Municipal
IX. Índice de la Regulación.	
INDICE	No. ARTÍCULOS
TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO PRIMERO DE LOS FINES, ALCANCES Y OBJETO DEL SERVICIO PROFECIONAL DE CARRERA	DEL 1 AL 16
TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS INTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA CAPÍTULO PRIMERO DE LOS DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA	DEL 17 AL 46
CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA	DEL 47 AL 48
TÍTULO TERCERO DE LA ESTRUCTURA DEL SERVICIO PROFECIONAL DE CARRERA CAPÍTULO PRIMERO	DEL 49 AL 54



DEL PROCESO DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS HUMANOS	
CAPÍTULO SEGUNDO DEL PROCESO DE INGRESO SECCIÓN PRIMERA DE LA CONVOCATORIA	DEL 55 AL 56
SECCIÓN SEGUNDA DEL RECLUTAMIENTO	DEL 57 AL 69
SECCIÓN TERCERA DE LA SELECCIÓN	DEL 70 AL 76
SECCIÓN CUARTA DE LA FORMACIÓN INICIAL	DEL 77 AL 105
SECCIÓN QUINTA DEL NOMBRAMIENTO	DEL 106 AL 117
SECCIÓN SEXTA DE LA CERTIFICACIÓN	DEL 118
SECCIÓN SÉPTIMA DEL PLAN INDIVIDUAL DE CARRERA	DEL 119 AL 121
SECCIÓN OCTAVA DEL REINGRESO	DEL 122 AL 124
CAPÍTULO TERCERO DEL PROCESO DE PERMANENCIA Y DESARROLLO SECCIÓN PRIMERA DE LA FORMACIÓN CONTINUA	DEL 125 AL 151
SECCIÓN SEGUNDA DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	DEL 152 AL 174
SECCIÓN TERCERA DE LOS ESTÍMULOS	DEL 175 AL 178
SECCIÓN CUARTA DE LA PROMOCIÓN	DEL 179 AL 229
SECCIÓN QUINTA DE LA RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	DEL 230
SECCIÓN SEXTA DE LAS LICENCIAS, PERMISOS Y COMISIONES	DEL 231 AL 240
CAPÍTULO CUARTO DEL PROCESO DE SEPARACIÓN SECCIÓN PRIMERA DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO	DEL 241 AL 279



SECCIÓN SEGUNDA DEL RECURSO DE RECTIFICACIÓN	DEL 280 AL 295
TPITULO CUARTO DEL ÓRGANO COLEGIADO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA CAPÍTULO ÚNICO DELA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFECIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA	DEL 296 AL 310
TRANSITORIOS	DEL PRIMERO AL SÉPTIMO
TRANSITORIOS	UNICO

X. Objeto de la Regulación.

"Tiene por objeto profesionalizar a los policías preventivos municipales y homologar su carrera, su estructura, su integración y operación para el óptimo cumplimiento de la función de la seguridad pública a cargo del estado mexicano, en cumplimiento de los artículos 21 párrafos 9 y 10 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a su legislación interna.

XI. Materias, Sectores y Sujetos Regulados.

Su materia es la profesionalización de los policías preventivos municipales, siendo sujetos obligados los integrantes del cuerpo de seguridad pública.

XII. Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación.

Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Chihuahua, Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Código Municipal del Estado.

XIII. Trámites o servicios relacionados con la regulación

La formación de los cadetes a través de procesos educativos para personal de nuevo ingreso, dirigidos a la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes que, en congruencia con el perfil del puesto, permitan a los nuevos policías preventivos municipales garantizar los principios constitucionales de eficiencia y profesionalismo.

XIV. Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones o visitas relacionadas con la regulación

El Municipio a través de las unidades administrativas

XV. Las demás que establezcan los lineamientos que para tal efecto apruebe el Consejo



Nacional